

**EuroBasque**

Europako Mugimenduaren Euskal Kontseilua / Consejo Vasco del Movimiento Europeo

Años 1-2

ISSN: 2952-1068

# El futuro de la Unión Europea: una visión desde Euskadi

## Aportaciones a la conferencia



# **El Futuro de la Unión Europea: Una visión desde Euskadi**

Aportaciones a la Conferencia

Edita:

EuroBasque

Europar Mugimenduaren Euskal Kontseilua

Consejo Vasco del Movimiento Europeo

*CIP. Biblioteca Universitaria*

El **futuro** de la Unión Europea [Recurso electrónico]: una visión desde Euskadi, aportaciones a la Conferencia / edita, EuroBasque, Consejo Vasco del Movimiento Europeo ; [Irene Zuluaga Zamalloa ...(et al.)]. – Datos. – [Leioa] : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, [2023]. – 1 recurso en línea: PDF (416 p.). – (EuroBasque Open Colloquia ; 1)

Modo de acceso: World Wide Web.

Incluye referencias bibliográficas.

ISSN: 2952-1068.

1. Países de la Unión Europea – Política y gobierno. 2. Construcción europea. 3. País Vasco – Relaciones – Europa. I. Consejo Vasco del Movimiento Europeo, ed. II. Zuluaga Zamalloa, Irene, coaut.

(0.034)341.17(4-672 UE:460.15)

DOI: <https://doi.org/10.1387/29521068.1>

Edita: Consejo Vasco del Movimiento Europeo - EuroBasque

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco  
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISSN: 2952-1068

# Hacia una Unión Europea ecológica y climáticamente neutra: la apuesta por el Pacto Verde Europeo

BEATRIZ PÉREZ DE LAS HERAS

Catedrática de Derecho de la Unión Europea

Universidad de Deusto

## Sumario

1. Introducción.
2. Un marco integral y ambicioso hacia la neutralidad climática y la sostenibilidad.
3. Una oportunidad para una recuperación verde postCOVID-19: los instrumentos financieros del PVE.
4. Reflexiones finales y propuestas.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Pacto Verde Europeo (PVE) representa actualmente el marco estratégico y la hoja de ruta de la Unión Europea (UE) hacia la sostenibilidad y la neutralidad climática en 2050. Adoptado en diciembre de 2019<sup>1</sup>, su implementación en los próximos años constituye una prioridad fundamental de la actual Comisión Europea de Úrsula von der Leyen. En concreto, el PVE aspira a transformar la UE en la primera economía mundial climáticamente neutra para 2050. Conseguir este objetivo de descarbonización requiere acelerar la reducción de emisiones y la sustitución total de las energías nuclear y fósiles (carbón, gas natural, petróleo crudo) por fuentes renovables. Ahora bien, como marco más integrado, el PVE incluye también numerosas iniciativas y metas en otros sectores clave, como el de la biodiversidad, la economía circular, la movilidad sostenible o la agricultura sostenible (estrategia «de la granja a la mesa»).

La solidaridad es también un componente esencial del PVE («no dejar a nadie atrás»). Ello supone tomar en consideración los efectos que la transición hacia la neutralidad climática conlleva para los Estados miembros y las regiones dependientes económicamente de las energías fósiles. Con tal propósito se adoptó el Plan de Inversiones del PVE en enero de 2020. Este marco financiero de apoyo aspira a movilizar un trillón de euros hasta 2030 en inversiones públicas y privadas, que faciliten «la

transición hacia una economía climáticamente neutra, verde, competitiva e inclusiva»<sup>2</sup>.

A pesar de los enormes desafíos que suscita su implementación, la actual crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, lejos de suponer un lastre, representa una oportunidad para combinar los planes de recuperación económica con los objetivos de sostenibilidad del PVE. En efecto, la historia demuestra cómo otras crisis de gran calado han actuado como motor de cambios económicos y sociales estructurales. Así, la gripe española de 1918 supuso un punto de inflexión significativo en el papel de los gobiernos en el sistema de salud, o las secuelas humanitarias de la Segunda Guerra Mundial propiciaron la creación posterior del sistema social del bienestar en numerosos países europeos<sup>3</sup>. Del mismo modo, la actual pandemia y la consiguiente recesión económica ofrece a la UE una ocasión propicia para transformar su modelo de producción y consumo, alineando los paquetes de recuperación a sus ambiciones climáticas. Así lo expresaban Frans Timmermans, vicepresidente de la Comisión Europea y responsable de la implementación del PVE, y Bertrand Piccard, fundador y presidente de la Fundación *Solar Impulse*, en abril de 2020: «En lugar de utilizar los paquetes de estímulo para apoyar el *business as usual*, aferrarse a modelos económicos obsoletos, e invertir en activos que pronto quedarán abandonados, ten-

<sup>1</sup> Comisión Europea, *El Pacto Verde Europeo*, COM (2019) 640 final de 11 de diciembre de 2019.

<sup>2</sup> Comisión Europea, *Plan de Inversiones para una Europa Sostenible. Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo*, COM (2020) 21 final de 14 de enero de 2020.

<sup>3</sup> Colli, F., *The end of «business as usual»? COVID-19 and the European Green Deal*, *European Policy Brief*, n.º 60, 2020, p. 3.

**Cómo citar / How to cite:** Pérez de las Heras, B. (2021-2022). «Hacia una Unión Europea ecológica y climáticamente neutra: la apuesta por el Pacto Verde Europeo», *EuroBasque Open Colloquia*, vol. 1 – monográfico *El futuro de la Unión Europea-Una visión desde Euskadi*, ISSN: 2952-1068, pp. 346-350



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

dríamos que invertir en la nueva economía para salir de la crisis en mejor forma de la que teníamos cuando entramos en ella, en buena forma para el futuro: sostenible, inclusiva, competitiva y preparada»<sup>4</sup>.

En este mismo sentido, esta contribución sostiene que la actual situación de fuerte recesión provocada por la pandemia refuerza el valor del PVE como oportunidad para abordar simultáneamente la emergencia climática y la crisis económica causada por la COVID-19. Desde esta perspectiva, una primera parte se centra específicamente en analizar y valorar los objetivos y las medidas en marcha para conseguir la neutralidad climática en 2050. La segunda parte se adentra en los instrumentos financieros habilitados para facilitar esta transición, a los que se han unido recientemente los paquetes de recuperación postCOVID-19. El capítulo concluye que el PVE brinda la ocasión para rediseñar y construir un nuevo modelo económico y social más verde y justo. Sin embargo, su plena implementación confronta, por el momento, enormes retos y dificultades, entre otros, la compleja transformación integral del sistema energético europeo, la garantía de que la financiación disponible se destine adecuadamente, descartando así la tentación de seguir apoyando proyectos incompatibles con la neutralidad climática en algunos Estados miembros, o la necesidad de dotar a la UE de mayores competencias jurídicas en materia de energía y clima, lo que requerirá una reforma de los Tratados, cuya oportunidad y alcance deberán ser acordados por la Conferencia sobre el Futuro de Europa.

## 2. UN MARCO INTEGRAL Y AMBICIOSO HACIA LA NEUTRALIDAD CLIMÁTICA Y LA SOSTENIBILIDAD

La crisis climática continúa agravándose a nivel mundial, como lo demuestran las temperaturas récord registradas en verano e invierno de los últimos años, el deshielo masivo de los casquetes polares y glaciares o el millón de especies en riesgo de extinción<sup>5</sup>. El PVE intenta dar una respuesta a este deterioro medioambiental global, protegiendo y mejorando el capital natural de la UE, así como la salud y el bienestar de sus ciudadanos. Al mismo tiempo, se presenta como «una estrategia de crecimiento destinada a transformar a la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos»<sup>6</sup>. El proceso de su implementación augura un cambio sistémico en la economía y sociedad europea en las próximas décadas, que va más allá del clima, para enmarcarse en el desarrollo sostenible. Este enfoque más integrado im-

pregna, tanto la acción interna como la cooperación internacional de la UE, por lo que el PVE se considera también una pieza esencial para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la UE en el marco del Acuerdo de París y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Como documento estratégico, el PVE no es un acto jurídico vinculante, sino una Comunicación de la Comisión Europea. Sin embargo, conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, las disposiciones de instrumentos típicos del *soft law* tienen que ser tenidas en cuenta por los Estados miembros, en virtud del principio de la cooperación leal (art. 4.3 del Tratado de Unión Europea)<sup>7</sup>. Como hoja de ruta, no obstante, es intención de la Comisión proponer un gran número de actos jurídicos en los próximos años, proceso que ya ha comenzado y que conllevará un esfuerzo normativo considerable por parte de las instituciones de la UE, así como de implementación por parte de los Estados miembros.

Sin duda, conseguir un nivel cero de emisiones para 2050 constituye la meta central y más ambiciosa establecida por el PVE. Como primer resultado jurídico tangible hacia este objetivo destaca la propuesta de una Ley Europea del Clima, presentada en marzo de 2020<sup>8</sup>. El artículo 1 de este instrumento jurídico establece, como objetivo vinculante, conseguir la neutralidad climática para 2050, «con vistas a alcanzar el objetivo a largo plazo referente a la temperatura establecido en el artículo 2 del Acuerdo de París»<sup>9</sup>. Como primer paso hacia esa meta, la propuesta Ley Europea del Clima contemplaba revisar la reducción del 40 % de emisiones inicialmente fijada para 2030 como la contribución de la UE al objetivo del Acuerdo de París, y elevarla al 50-55 % para septiembre de 2020 a más tardar. Finalmente, fue en diciembre de ese mismo año cuando los líderes políticos de los veintisiete Estados miembros acordaron elevar la reducción de emisiones al 55 %<sup>10</sup>. Sin embargo, este porcentaje sigue estando por debajo del 60-65 % demandado por los expertos<sup>11</sup> y por el propio Parlamento Europeo<sup>12</sup> para alcanzar la neutralidad climática en 2050 y cumplir al mismo tiempo con el Acuerdo de París.

<sup>7</sup> Asunto C-322/88, *Salvatore Grimaldi contra Fonds des maladies professionnelles*, Sentencia de 13 de diciembre de 1989, ECLI:EU:C:1989:366.

<sup>8</sup> Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento UE 2018/1999 (Ley Europea del Clima), COM (2020) 80 final de 4 de marzo de 2020.

<sup>9</sup> El objetivo principal del Acuerdo de París es limitar a largo plazo la subida de la temperatura del planeta a un máximo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y desplegar todos los esfuerzos para contener ese aumento a 1,5 °C para la segunda mitad del siglo XXI (art. 2. 1a del Acuerdo de París). Decisión 1/CP 21 de 12 de diciembre de 2015, Aprobación del Acuerdo de París, Doc. FCCC/CP/2015/10/Add.1.

<sup>10</sup> Zornoza, L.: *Los países de la UE fijan su meta de reducción de emisiones en al menos un 55 % para 2030*, *Euroefe Euractiv*, 11 de diciembre de 2020, disponible en <https://euroefe.euractiv.es/section/energia-y-medio-ambiente/news/los-paises-de-la-ue-fijan-su-meta-de-reduccion-de-emisiones-en-al-menos-un-55-para-2030/>

<sup>11</sup> Entre otros, Höhne, N, et al.: *A possible 2050 climate target for the EU*, *NewClimate Institute Report*, 2019, pp. 1-15, p. 6.

<sup>12</sup> *La Ley Europea del Clima: una reducción del 60 % de las emisiones para 2030*, disponible en <https://www.europarl.europa.eu/spain/barcelona/es/prensa/ley-europea-del-clima-una-reduccion%3%B3n-del-60-de-las-emisiones-para-2030>

<sup>4</sup> Piccard, B. y Timmermans, F., *¿Qué mundo queremos tras la COVID-19*, *Euractiv*, 16 de abril de 2020, disponible en <https://euroefe.euractiv.es/section/politicas/opinion/que-mundo-queremos-tras-el-covid-19/>

<sup>5</sup> Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC), *Special Report on global warming of 1.5 °C (SR15)*, en particular, Chapter 1, disponible en <https://www.ipcc.ch/sr15/>

<sup>6</sup> Comisión Europea, *op. cit.*, nota 1, p. 2.

La Ley Europea del Clima incorporará ahora el nuevo porcentaje incrementado de reducción de emisiones. Aún inferior a lo que los científicos recomiendan, su consecución requerirá, en cualquier caso, un cambio drástico en el uso de las energías fósiles, que tendrán que dejar de utilizarse y ser remplazadas por fuentes renovables. Esta transformación energética conlleva inversiones estimadas en 3000 millones de euros hasta 2040, si bien 2000 millones podrían compensarse al evitarse las importaciones de gas y petróleo, de las que tanto dependen los países europeos. Las medidas para transformar el sistema energético también incluyen incentivos al sector privado para acondicionar los edificios y hacerlos más energéticamente eficientes. Igualmente, en el sector del transporte, el cambio de la tecnología de combustión fósil por la eléctrica, los biocombustibles o el hidrógeno, así como la promoción del transporte por ferrocarril y el desarrollo de infraestructuras para bicicletas juegan un papel clave en este cambio de modelo<sup>13</sup>.

Las prospecciones realizadas por expertos demuestran que la neutralidad climática solo se alcanzará en 2050 si el 100 % del suministro energético proviene de fuentes renovables. Este cambio sustancial comporta que el uso del gas natural en el conjunto de la UE se reduzca al menos a la mitad en 2030 y que quede totalmente suprimido para 2040. Similares previsiones se contemplan para la energía nuclear, aunque se estima que el desmantelamiento de las centrales nucleares y el almacenamiento de los residuos radioactivos generará altos costes económicos. Simultáneamente a todo este proceso, las energías fósiles y la nuclear serán progresivamente sustituidas por las energías eólica y fotovoltaica solar. La primera se espera que juegue un papel importante, en particular en el norte de Europa, donde se estima que un tercio de la energía se obtendrá de esta fuente en 2030. La energía solar, por su parte, se convertirá en una fuente renovable clave en el sur de Europa, pero también se espera que lo haga en países como Alemania y Polonia<sup>14</sup>.

La Ley Europea del Clima, en fase todavía de propuesta de Reglamento UE, constituye la primera expresión jurídica fundamental de la apuesta política del PVE por una economía climáticamente neutra. Otras iniciativas adoptadas recientemente en esta senda son la nueva estrategia industrial y el nuevo plan de acción de economía circular. Así mismo, preservar la biodiversidad es otro de los retos fundamentales que aborda el PVE, ya que el calentamiento global provocado por el cambio del clima es el principal factor de la pérdida de biodiversidad. Con el fin de reforzar las actuaciones en este ámbito, la UE ha adoptado una nueva Estrategia de Biodiversidad para 2030<sup>15</sup>.

Llevar a la práctica todas estas estrategias y propuestas sectoriales del PVE suscita un esfuerzo colosal de inversiones. Por ello, la dimensión económica y financiera del PVE resulta de capital importancia para garantizar que todo este nuevo marco regulatorio de la UE derive en un instrumento eficiente de neutralidad climática.

### 3. UNA OPORTUNIDAD PARA UNA RECUPERACIÓN VERDE POSTCOVID-19: LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL PVE

El pilar financiero del PVE es el Plan de Inversiones para una Europa Sostenible, con el que la UE pretende movilizar un trillón de euros en inversiones públicas y privadas durante la próxima década<sup>16</sup>. A nivel europeo, el principal instrumento de financiación seguirá siendo el presupuesto de la UE, que dedicará un 25 % de su dotación anual a acciones sobre el clima. Otra vía de apoyo financiero será el Banco Europeo de Inversiones, que destinará el 50 % de sus fondos a proyectos de lucha contra el cambio climático. Ahora bien, como instrumento nuevo y más destacado del Plan de Inversiones aparece el Mecanismo de Transición Justa, que incluye un Fondo de Transición Justa, cuyo fin es garantizar una transición hacia una economía climáticamente neutra sin dejar a nadie excluido de este proceso. Este nuevo dispositivo financiero emerge como el componente más tangible y visible de la solidaridad como pilar fundamental del PVE.

La solidaridad debe garantizarse a todos los niveles. En concreto, a nivel estatal, el reciente incremento de los objetivos de reducción de emisiones para 2030 tendrá efectos diferentes para los Estados miembros. Así, países como Alemania o España tienen muy avanzados sus procesos de eliminación de la industria del carbón. Por el contrario, Polonia, Rumanía y Bulgaria se encuentran todavía a medio camino en esta transición. Por tanto, estos países tendrán que acelerar sus procesos de transformación energética para poder corresponder a los nuevos objetivos de protección climática. Con una dotación de 40000 millones de euros, el Fondo de Transición Justa se centrará en apoyar especialmente a estas regiones y sectores más afectados por la transición ecológica, al depender económicamente de los combustibles fósiles y de actividades con alto consumo de carbono. Como instrumento financiero, se sumará así a otros Fondos vinculados a la transición hacia la neutralidad climática, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional o el nuevo Fondo Social Europeo Plus. Otro componente esencial del Mecanismo de Transición Justa es el Fondo InvestEU, que destinará 1800 millones de euros de su dotación a apoyar proyectos de inversión en territorios de transición justa<sup>17</sup>.

<sup>13</sup> Hainsch, K. et al.: *Make the European Green Deal real: combining climate neutrality and economic recovery*, *Econstor*, n.º 153, 2020, pp. XI-XII.

<sup>14</sup> Hainsch, K. et al.: *European Green Deal: using ambitious climate targets and renewable energy to climb out of the economic crisis*, *Econstor*, n.ºs 28/29, 2020, pp.307-309.

<sup>15</sup> Para un seguimiento de las medidas adoptadas en implementación del PVE, véase la información disponible en [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/actions-being-taken-eu\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/actions-being-taken-eu_es)

<sup>16</sup> Comisión Europea, *op.cit.*, nota 2.

<sup>17</sup> Más información detallada al respecto está disponible en Comisión Europea, *Mecanismo para una transición justa: garantizar que nadie se quede atrás*, [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/actions-being-taken-eu/just-transition-mechanism\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/actions-being-taken-eu/just-transition-mechanism_es)

Estas dotaciones financieras pueden constituir un vehículo importante para la deseada transición desde los actuales modelos económicos asentados en energías fósiles hacia nuevos sistemas basados en energías renovables. En este proceso de transformación, es importante contar con la implicación activa de los actores locales, para identificar las debilidades y las fortalezas, supervisar el desarrollo y la implementación de las estrategias locales, así como para detectar oportunidades de diversificación económica. En particular, especial atención habrá que prestar a que los fondos no se utilicen en apoyar proyectos incompatibles con el objetivo de la neutralidad climática, como se hizo con los planes de recuperación económica de la crisis de 2008<sup>18</sup>. En este sentido, se observan todavía ahora algunos intentos de seguir apoyando tecnologías como la del almacenamiento de CO<sup>2</sup> o la industria del gas, bajo el argumento de que el gas natural es una energía puente. Sin embargo, el objetivo principal que subyace en estos planteamientos es el de continuar con el uso de las energías fósiles. En la misma línea, se registran algunos intentos de financiar la energía nuclear, lo que contradice también el objetivo de neutralidad climática<sup>19</sup>.

En 2021, a diferencia de la situación de recesión económica de 2008, la UE es ahora parte contratante del Acuerdo de París y se ha fijado como meta alcanzar la neutralidad climática para 2050. En este contexto, la financiación disponible para encauzar la recuperación tiene que centrarse en inversiones verdes, esto es, en energías limpias y proyectos ecológicamente sostenibles. A lo largo de 2020, la pandemia de la COVID-19 fue el factor que más incidencia tuvo en la viabilidad económica de la UE. Sin embargo, las medidas inéditas adoptadas en el ámbito de la política de cohesión, los mecanismos presupuestarios habilitados como la Nueva Generación UE, el Instrumento de Recuperación UE o los cambios en el sistema de recursos propios<sup>20</sup> demuestran que una crisis tangible puede desencadenar respuestas financieras tangibles a nivel de la UE. Ahora bien, la movilización política y jurídica para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la COVID-19 solo podrán tener resultados efectivos si se acompañan de medidas que respeten la sostenibilidad medioambiental. Solo así, la deseada recuperación de la crisis de la COVID-19 en conjunción con el PVE podrán constituir una oportunidad única para acelerar los esfuerzos de descarbonización y sostenibilidad en un contexto de transición justa.

<sup>18</sup> Así, por ejemplo, el Plan de Inversiones Estratégicas, principal instrumento de recuperación económica del Plan Juncker, llegó a apoyar proyectos con alto nivel de emisiones en el sector del transporte en los tres primeros años del plan. Véase a este respecto, Roggenbuck, A. y Sol, X., *Not worth celebrating yet?—The Investment Plan for Europe—a critical analysis of the pilot phase of the Juncker Plan, Counter Balance*, CEE Bankwatch Network, 2019, pp.21-23.

<sup>19</sup> Cameron, A. et.al.: *Un fondo de transición justa: el mejor modo de aprovechar el presupuesto de la UE para favorecer la necesaria transición de los combustibles fósiles a la energía sostenible*, Parlamento Europeo, PE 651.444, abril 2020.

<sup>20</sup> Sikora, A.: *European Green Deal—legal and financial challenges of the climate change*, ERA Forum, 2020, doi: <https://doi.org/10.1007/s12027-020-00637-3>

#### 4. REFLEXIONES FINALES Y PROPUESTAS

1. El PVE fue inicialmente adoptado como un marco estratégico para conseguir la neutralidad climática en 2050 y promover el desarrollo sostenible, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por la UE en el marco del Acuerdo de París y la Agenda 2030. Sin embargo, la enorme crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 y los paquetes de recuperación económica adoptados para hacer frente a sus consecuencias, lejos de ser un obstáculo, ofrecen la oportunidad para acelerar en los próximos años las inversiones en energías renovables y proyectos sostenibles. Las estimaciones realizadas demuestran, en efecto, que una economía climáticamente neutra es posible para 2050, si se consigue asentar la totalidad del sistema energético en energías renovables. Ello conlleva descartar rápida y totalmente el uso de las energías fósiles y nuclear, así como el apoyo financiero a infraestructuras que promuevan tecnologías incompatibles con la neutralidad climática, como la captura de CO<sup>2</sup> o la expansión de gasoductos y de terminales de gas natural licuado.

2. Para evitar incurrir en errores del pasado, la transferencia de fondos, tanto a los Estados miembros como a los agentes económicos y sociales, debería condicionarse a la realización efectiva de proyectos de reducción de emisiones, que verdaderamente contribuyan a descarbonizar las economías nacionales y respondan a los objetivos de desarrollo sostenible. Procede, por tanto, que la UE adopte instrumentos jurídicos de implementación de las ayudas financieras y mecanismos de control para que la neutralidad climática y las distintas acciones previstas no queden en una mera ambición teórica.

3. El incremento de reducción de emisiones del 40 al 55 % para 2030, incorporado recientemente a la futura Ley Europea del Clima, sigue sin ser un porcentaje suficiente para garantizar la consecución del objetivo de neutralidad climática en 2050. Tampoco constituye una contribución compatible con el objetivo del Acuerdo de París. Según numerosos estudios, incluidos los del propio IPCC, la UE debería reducir, como mínimo, un 65 % sus emisiones para 2030, con respecto a los niveles de 1990. Es más, hay estimaciones que señalan que una contribución de la UE acorde y compatible con el objetivo del 1,5 °C del Acuerdo de París supondría reducir las emisiones en un 86 % para 2030 y alcanzar un nivel cero de emisiones entre 2036 y 2040. Por tanto, es más que probable que la UE deberá revisar de nuevo sus objetivos de mitigación en los próximos años para poder alcanzar la neutralidad climática en 2050.

4. El alcance de la competencia jurídica de la UE será igualmente determinante en el logro de los objetivos del PVE. La acción de la UE contra el cambio climático se enmarca dentro de la política de medio ambiente, que es una materia de competencia compartida con los Estados miembros (arts. 4.2e y 191-193 Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE)). Actualmente, la acción climática europea está estrechamente vinculada con la política

de energía, ámbito también de competencia compartida (arts. 4.2i y 194 TFUE). Dos de los objetivos de la política energética, como son el fomento de la eficiencia energética y el desarrollo de las energías renovables, están estrechamente vinculados con la política actual de la UE en materia de neutralidad climática. Sin embargo, aspectos clave como la elección y combinación de las fuentes de energía siguen siendo competencia reservada a los Estados miembros (art. 194.2 TFUE). Este reducto de soberanía estatal dificulta la plena consecución de los objetivos de la UE en materia energética y, consecuentemente, el logro de la neutralidad climática. La propuesta Ley Europea del Clima prevé que la Comisión Europea pueda adoptar actos jurídicos delegados para revisar cada cinco años los objetivos de reducción de emisiones. Sin embargo, los actos delegados de la Comisión pueden ser revocados por el Consejo o el Parlamento Europeo (art. 290), donde todavía anidan posturas políticas discrepantes y opuestas al objetivo de neutralidad climática de 2050.

Por tanto, en el actual contexto de crisis climática y de salud pública global, y con la vista puesta en la Conferencia sobre el Futuro de Europa, procede proponer una reforma de los tratados europeos para dotar a la UE de competencias más amplias, en particular en materia de energía. Solo con herramientas y capacidades coherentes con los objetivos establecidos a nivel de la UE, el PVE podrá ser algo más que una apuesta teórica de crecimiento y convertirse en un instrumento real de sostenibilidad para la neutralidad climática y la recuperación económica en Europa.